

**AVISO DE PUBLICACIÓN NO. 3-2018**

Chía (Cundinamarca),

La suscrita Funcionaria Ejecutora de la Secretaría de Hacienda de Chía Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal 18 de 2015, la Resolución Municipal 1805 de 2015 modificada por la Resolución 3508 de 2015, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y teniendo en cuenta que se agotó la notificación por correo certificado del acto administrativo mencionado a continuación, procede, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artículo 19 del Decreto 069 de 2016 correspondiente al Procedimiento Tributario, a notificar mediante este **AVISO** la Resolución 726 del 24 de febrero de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LA CONCESIÓN DE LAS FACILIDADES DE PAGO OTORGADAS SOBRE OBLIGACIÓN FISCAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE DELINEACIÓN", el cual tiene como propietario, poseedor y/o tenedor a ALMA MARELDY MARTÍNEZ SANTOS identificada con cédula de ciudadanía 51.760.653, de la cual se inserta la parte resolutive:

**"RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar sin vigencia las facilidades de pago con sus respectivos plazos, otorgados mediante Resolución No. 2152 del 03 de Diciembre de 2007, a la señor(a) ALMA MARELDY MARTINEZ SANTOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.760.653, (Propietario y/o poseedor y otros o quien ostente esta calidad) del predio identificado con el código catastral No. 00-00-0002-3039/3940-802 actualmente con el No. 00-00-0002-3039-802 y Matricula Inmobiliaria No. 50N-20291599, por concepto del Impuesto de Delineación, intereses de financiación y/o moratorios, por la cuantía de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$17.276.295) M/L, más los intereses moratorios por las cuotas adeudas hasta la fecha de hacerse efectiva la obligación. Conforme a las razones expuestas en la parte motiva de ésta resolución y lo previsto en el art.814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar Hacer efectiva la garantía constituida sobre el inmueble identificado con cedula catastral No. 00-00-0002-3039/3940-802 actualmente con el No. 00-00-0002-3039-802, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Chía y Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20291599 hasta la concurrencia del saldo de la obligación fiscal a favor del





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Municipio de Chía, incluyendo los intereses moratorios causados a la fecha de efectuar el pago respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente providencia a la señor(a) ALMA MARELDY MARTINEZ SANTOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.760.653, (Propietario y/o poseedor y otros o quien ostente esta calidad) según lo previsto en los en los artículos 565-566-567-568-569 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición, ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Dada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los 24 de feb 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"**

**MARÍA DE LOS ANGELES CASTRO VÁSQUEZ**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró y proyectó:  
Revisó:  
Expediente

Abg. Esp. Gina Paola Bejarano M. - Contratista  
Abg. Clara Johanna Gracia Gil Profesional Especializado  
Coordinadora Grupo Ejecuciones Fiscales  
SHDEL-2007-43

